



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 179/17**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 119/17, 165/17 y 172/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 2105, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2194, 2215 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las Disp. SE-CFJ N° 50/17, 119/17 y 165/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ciento cinco (105) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17, 80/17, 89/17, 109/17 y 172/17 se autorizó la percepción de reintegro a setenta y nueve (79) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2165/17 la becaria María Belén Bartumeu Orpelli solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2163/17 el becario Martín Bellucci solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2215/17 la becaria Daniela Soledad Chinni solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2105/17 la becaria Tamara Jiménez Peña solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2166/17 el becario Gonzalo Andrés López solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2164/17 la becaria Gabriela Marquiegui Mc Loughlin solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.265.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 2194/17 y 2235/17 la becaria Sabrina Menéndez solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de ocho mil pesos (\$ 8.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2162/17 el becario Carlos Pedro Pantano solicitó el reintegro del monto total otorgado por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17, de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2160/17 la becaria María Dolores Rivas solicitó el reintegro de la suma de trece mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$ 13.496.-), del total del monto otorgado por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 119/17 de dieciocho mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 18.962,50).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2161/17 la becaria Carolina Susana Tafuri solicitó el reintegro de la suma de diecinueve mil novecientos quince pesos (\$ 19.915), del total del monto otorgado por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 119/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **MARÍA BELÉN BARTUMEU ORPELLI**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

2°) Autorízase el pago de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **MARTÍN BELLUCCI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

3°) Autorízase el pago de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500.-) a **DANIELA SOLEDAD CHINNI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

4°) Autorízase el pago de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) a **TAMARA JIMENEZ PEÑA**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

5°) Autorízase el pago de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-) a **GONZALO ANDRÉS LÓPEZ**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

6°) Autorízase el pago de cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.265.-) a



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 179/17**

**GABRIELA MARQUIEGUI MC LOUGHLIN**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

7º) Autorízase el pago de ocho mil pesos (\$ 8.000.-) a **SABRINA MENÉNDEZ**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

8º) Autorízase el pago de veintinueve mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) a **CARLOS PEDRO PANTANO**, en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

9º) Autorízase el pago de trece mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$ 13.496) a **MARÍA DOLORES RIVAS**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

10) Autorízase el pago de diecinueve mil novecientos quince pesos (\$ 19.915) a **CAROLINA SUSANA TAFURI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 119/17.

11) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 179/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**